

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE MOVILES RED APS DE LA COMUNA
DE LA SERENA

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA
Y
CENTRO TÉCNICO MECÁNICO LTDA.

En La Serena, República de Chile, a 05 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su representada por su Secretario General (s) doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ**, chilena, médico, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N°550, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **CENTRO TÉCNICO MECÁNICO LTDA.**, Rol único tributario N°76.110.200-1, representada para estos efectos por don **JOHNNY OSCAR RIOS MAMANI**, cedula nacional de identidad I ambos domiciliados en calle Larraín Alcalde N°3021, ciudad de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **CENTRO TÉCNICO MECÁNICO LTDA.**, celebraron un contrato de prestación de servicios para "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE MOVILES RED APS DE LA COMUNA DE LA SERENA".

En la cláusula primera del contrato indicado, se incluyó un listado de diez móviles de la Red APS, a los cuales se les debe realizar el servicio de mantención preventiva y correctiva por el prestador. Estos vehículos, según sus placas patentes, son los siguientes: HRP41, HRP42, DRGT87, DDX65, DDX43, BDGT61, WJ7409, CJLR20, HRP43, HSLF76.

El valor del servicio contratado se estipuló en la cláusula tercera del contrato indicado, según la



1



marca y modelo de cada móvil.

La vigencia del contrato de prestación de servicios en cuestión se acordó en la cláusula séptima del contrato, a partir del 01 de enero de 2023, y tendrá vigencia hasta que los servicios contratados sean requeridos por la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

SEGUNDO: En primer lugar, las partes acuerdan mediante este instrumento, ampliar el servicio contratado, establecido en la cláusula primera del contrato celebrado con fecha 01 de enero de 2023, de tal forma que el texto definitivo de la cláusula PRIMERA de dicho contrato queda en el siguiente tenor:

PRIMERO: La CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, contrata por este acto los servicios de la empresa CENTRO TECNICO MECANICO LTDA, para la realización del servicio consistente en "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN CORRECTIVA DE MOVILES RED APS DE LA COMUNA DE LA SERENA", de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, a los Términos de Referencia y oferta, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Este servicio se prestará en todos los CESFAM de la comuna de La Serena.

Los móviles de la Red APS a los cuales se les debe hacer mantención preventiva y reparación correctiva, según su placa patente única, son los siguientes: HRP41, HRP42, DRGT87, DDX65, DDX43, BDGT61, WJ7409, CJLR20, HRP43, HSLF76, BFCP92, BFCP89, YP8814, DWKY48.

TERCERO: En segundo lugar, las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de fecha 01 de enero de 2023, sobre el precio de los servicios contratados, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

TERCERO: El valor de los servicios contratados, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, asciende a la suma única y total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) IVA incluido.

Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier



concepto que involucre este contrato.

El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle **Ánima de Diego N°550, La Serena**.

Se deja constancia que el precio pactado en el presente contrato será financiado con fondos Percapita.

CUARTO: En tercer lugar, las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato de fecha 01 de enero de 2023, sobre la vigencia del contrato celebrado, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que el contrato de prestación de servicios tendrá vigencia entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024.

QUINTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de enero de 2023.

SEXTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

SEPTIMO: La personería de doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Resolución N°167 del 02 de febrero del año 2024, emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en razón a Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del 2023 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **JOHNNY OSCAR RIOS MAMANI** para representar a



CENTRO TECNICO MECANICO LTDA., consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 25 de mayo del año 2004, suscrita ante Notario Público titular de la Tercera Notaría de la ciudad de La Serena, doña Elena Leyton Carvajal.



JOHNNY OSCAR RIOS MAMANI
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO TECNICO MECANICO LTDA.



LORENA CASARÍN MUÑOZ
SECRETARIO (S) GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

